

Auditorías para entidades menos complejas: una reflexión necesaria para las empresas y para el mercado

- [Revista de Buen Gobierno, Iuris & Lex y RSC](#)
- [Unas auditorías "simplificadas" pondrían en riesgo el acceso...](#)
- [... a la financiación y encarecerían el crédito](#)



[Víctor Alió. Presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España](#)

1/12/2025 - 13:23

En un entorno económico como el actual, en el que la transparencia y la calidad de la información financiera se han convertido en pilares esenciales para la financiación y la confianza empresarial, resulta fundamental que las normas que rigen la auditoría sean claras, estables y aceptadas por todos los actores del mercado. En los últimos años, a nivel internacional se ha impulsado **un debate sobre la conveniencia de introducir unas normas específicas para "entidades menos complejas"** (LCE por sus siglas en inglés). Aunque en España no son de aplicación, su potencial incorporación merece una reflexión serena desde la perspectiva empresarial.

Es importante entender que **la idea de "entidades menos complejas" no debe confundirse con la de "entidades pequeñas"**. El tamaño, en sí mismo, no determina la complejidad. Muchas empresas cercanas a los límites de auditoría obligatoria, aun siendo reducidas en dimensión, desarrollan actividades, modelos de negocio o estructuras que pueden implicar un grado significativo de complejidad: operaciones financieras poco habituales, pertenencia a grupos empresariales, riesgos específicos o estimaciones complejas, entre otros factores. Por ello, aplicar criterios simplificados basados en el tamaño puede generar una visión distorsionada de los riesgos reales que afronta la compañía.

Uno de los riesgos más evidentes de la introducción de una auditoría "simplificada" es su percepción en el mercado. La confianza es el principal activo que genera una auditoría, y esa confianza descansa en la calidad, comparabilidad y estabilidad de las normas utilizadas. Si una compañía presenta estados financieros auditados bajo un marco "simplificado" distinto del estándar general, los usuarios —bancos, proveedores, fondos de inversión, potenciales socios o inversores— pueden cuestionar el alcance del trabajo realizado. Esto **podría traducirse en dificultades a la hora de acceder a financiación**, negociar condiciones de crédito o participar en licitaciones y operaciones corporativas.

Además, **la coexistencia de dos marcos normativos introduce un problema añadido: la inseguridad jurídica**. En un mercado acostumbrado a un único conjunto de normas de auditoría, ampliamente aceptadas a nivel nacional e internacional, la aparición de dos modelos distintos puede generar confusión. ¿Qué significa que una empresa esté auditada bajo normas completas? ¿Qué implica, en cambio, estar auditada bajo las normas LCE? ¿Son comparables ambos informes? ¿Aceptará un financiador un informe bajo normas LCE en igualdad de condiciones? La auditoría es un lenguaje común que facilita las decisiones de inversores, entidades financieras, administraciones públicas y socios. Sin una claridad absoluta en la

respuesta a estas preguntas, o si una parte del mercado percibe que las auditorías LCE tienen un alcance más limitado o un nivel de garantía inferior (aunque no sea así), las empresas quedarían expuestas a incertidumbres innecesarias, perdiendo así cualquier teórico beneficio de simplificación.

Por el contrario, **un marco de auditoría único, estable y ampliamente reconocido proporciona seguridad jurídica**, facilita la comparabilidad de la información financiera y garantiza que todas las empresas —independientemente de su tamaño— se evalúen bajo los mismos estándares de rigor. Esta homogeneidad favorece la confianza en el tejido empresarial español, evita debates artificiales sobre la "calidad" de un informe frente a otro y permite a bancos, inversores y terceros valorar a las compañías sobre bases sólidas y coherentes.

No hay que olvidar que las empresas pequeñas y medianas representan el corazón del tejido productivo en nuestro país. Para ellas, acceder a financiación en buenas condiciones, negociar con proveedores o presentar información fiable a potenciales socios es un factor crítico de supervivencia y crecimiento. Introducir un tipo de auditoría percibida como "de menor alcance" no solo puede perjudicar esa imagen, sino también **encarecer su acceso a recursos financieros o limitar sus oportunidades de expansión**.

Por todo ello, la mejor garantía para las empresas —y para el mercado en su conjunto— es **mantener un marco normativo único, sólido y reconocido internacionalmente**, que proporcione la confianza y la seguridad jurídica que la economía necesita. La calidad, la consistencia y la comparabilidad no admiten atajos. En un mundo cada vez más exigente en materia de transparencia, la estabilidad de las normas de auditoría es una ventaja competitiva para las propias empresas.

La auditoría no es solo un requisito legal; es un instrumento de credibilidad, de acceso al mercado y de generación de confianza. Y esa confianza, que es el verdadero valor añadido para la empresa, **depende de preservar un estándar común**, claro y aceptado por todos.

<https://www.eleconomista.es/opinion/noticias/13670278/12/25/auditorias-para-entidades-menos-complejas-una-reflexion-necesaria-para-las-empresas-y-para-el-mercado.html>